USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO O CONVENIO**

[1] **CONTRATO**	**X**	[2] **CONVENIO**		[3] **NÚMERO: 354-2023**

[4] **CONTRATISTA:**	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS.**
[5] **IDENTIFICACIÒN:**	**NIT 900171000-8**
[6] **VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LETRAS Y NUMEROS:**	**QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($599.965.769.00) M/CTE.,**
[7] **OBJETO:**	"CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA QUE PERMITA DETERMINAR EL TIPO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O AMPLIACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC".
[8] **FECHA DE INICIO:**	**29 DICIEMBRE DE 2023**
[9] **PLAZO DE EJECUCIÒN:**	**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
[10] **FECHA INICIO DE SUSPENSIÒN:**	**29 DE DICIEMBRE DE 2023**
[11] **TIEMPO DE SUSPENSIÒN**	**1 MES**

[12] En Bogotá, D.C., se reunieron los señores **LUDWING JOEL VALERO SAENZ** en calidad de Director General y Ordenador del Gasto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, **RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA** en calidad de Director de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, y **EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS** en calidad de Representante Legal del contratista, **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS.** el contratista, con el fin de suspender las actividades objeto del referido contrato; suscrito entre las partes el dia 29 del mes de Diciembre del año 2023 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 26 de diciembre de 2023 la USPEC, adjudico el proceso de concurso de meritos No USPEC CM-A-027-2023 mediante la resolucion 000771, a **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS.** identificado con **NIT 900171000-8** representado legalmente por EDUARD LEONARDO RODRIGURZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No 80.740.197 cuyo objeto es: "CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA QUE PERMITA DETERMINAR EL TIPO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O AMPLIACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC". .

2. Que de acuerdo a lo establecido en el clausulado del contrato el plazo de ejecución es hasta el 31 de Diciembre de 2023.

3. Que las partes suscribieron el acta de inicio del contrato 354-2023 con fecha del 29 de diciembre de 2023.

4. Que la suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.

5. Que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.

6. Que el contrato tiene fecha de inicio el día 29 de diciembre de 2023 y debido a la temporada de las fiestas de fin de año, se dificulta el inicio de actividades y no es posible el ingreso a los establecimientos carcelarios para iniciar la etapa de reconocimiento de espacios para elaborar la información solicitada y teniendo en cuenta que sin los mismos no es posible iniciar la ejecución del contrato de consultoría suscrito.

7. Teniendo en cuenta la modalidad de selección mediante la cual se contrató el objeto del contrato, el mismo no es susceptible de interventoría, es por ello que para la realización de esta supervisión se requiere de un personal técnico especializado como apoyo a la supervisión el cual a la fecha estan finalizando los contratos del personal de apoyo y en aras de tener una supervisión diligente, competente e idónea para cumplir con el objeto contractual, acuerdan conjuntamente contratista y supervisor suspender el contrato hasta el 29 de enero de 2024 ,fecha para la cual se contara con el personal requerido para apoyar la supervision.

En consecuencia, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No 354 - 2023 por un 1 MES es decir, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 29 de enero 2024.

SEGUNDO: - EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato de obra y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo y realizar la publicación de las mismas en el SECOP II durante los tres (3) dias siguientes a la suscripción del presente documento.

TERCERO: - Los demás términos y condiciones del Contrato No. 354-2023 permanecen vigentes.

[13] Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de suspensión por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2023, en la ciudad de Bogotá.

14. Observaciones:

15. **Firmas:**

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Director General
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
Director de Infraestructura
Unidad de servicioos penitenciarios y carcelarios - USPEC

EDUARD LEONARDO RODRIGURZ ROJAS
Representante Legal
C.C. 80.740.197 Bogotá.
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS
NIT. **900171000-8**

Elaboró: Ing. John Carlos Quintero Lamprea- SCC
Revisó: Abogado. Ingrid Katherine Figueroa Castellanos – SCC
Revisó: Abogado. Alexander Aragon Torrealba-DINFRA
Revisó: Ing. Julia Bautista. – Coordinadora de grupo de Construcción y Conservación
Ruta: \\192.168.70.23\proyectos_inversion\002 SUBDIR. CYC\Ctos de Mtto\2023\CTO-349-2023